



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° -0028

-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 27 ENE. 2014



VISTO, el Memorando N° 0018-2014-GORE-ICA/GRINF, el Memorando N° 0180-2013-GORE-ICA/PPR, el Acta de Conciliación – Acta N° 0189-2013-CEUNIDOS de fecha 12 de Diciembre de 2013 del Centro de Conciliación Unidos por Siempre - CEUNIDOS”, como consecuencia del Acuerdo Conciliatorio seguido por el **CONSORCIO BARLUM**, Representado por **ROMULO ALEX ANYOSA ORMEÑO** ejecutor de la Obra: “**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0459-2013-GORE-ICA/PR de fecha 11 de Diciembre de 2013 la Presidencia Regional **AUTORIZA** al Procurador Público Regional, Abog. Oscar Guillermo Chang Martínez para que en representación del Gobierno Regional de Ica, **CONCILIE** con el **CONSORCIO BARLUM SAC-SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL**, representado por su Representante Legal Don ROMULO ALEX ANYOSA ORMEÑO respecto a la Obra: “**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**”, en el Centro de Conciliación “Unidos por Siempre” - CEUNIDOS.

Que, como consecuencia del procedimiento arbitral seguido por el Consorcio BARLUM SAC-SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL, contra el Gobierno Regional de Ica, mediante Acta de Conciliación N° 0189-2013-CEUNIDOS emitida por el Centro de Conciliación Unidos por Siempre “CEUNIDOS” de fecha 12 de Diciembre de 2013 se suscribió un Acuerdo Conciliatorio entre el Representante Legal del **CONSORCIO BARLUM** y la Procuraduría Pública Regional en representación del Gobierno Regional de Ica, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 18° de la Ley de Conciliación – Ley N° 26872, modificado por el Art. 1° del D. Leg. N° 1070 concordado con el Art. 688° - T.U.O del Código Procesal Civil, D. Leg. 768 modificado por el D. Leg. 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye **Título Ejecutivo**.

Que, mediante Memorando N° 0180-2013-GORE-ICA/PPR de fecha 17 de Diciembre de 2013 la Procuraduría Pública Regional solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el Cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio celebrado entre el Representante Legal del **CONSORCIO BARLUM** y la Procuraduría Pública Regional, conforme a los términos de dicha Acta; precisando que al tener el Acta el carácter de Sentencia debe de cumplirse con lo acordado.

Que, el Art. 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N° 184-2008—EF establece: “(...) **7. Las controversias que surjan durante la ejecución contractual involucran únicamente a la Entidad contratante y al proveedor adjudicatario, y se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje.**”.

Que, la Conciliación es una institución que se constituye en un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, cuyo acuerdo constituye Título Ejecutivo (Art. 18 Ley 26872 modificado por el Art. 1° del D Leg. 1070).





Que, los conflictos surgidos en la ejecución contractual con el **CONSORCIO BARLUM SAC-SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL**, Ejecutor de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**, fueron sometidos a Conciliación, cuyo procedimiento conciliatorio concluye con el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes – Acta N° 0189-2013-CEUNIDOS de fecha 12 de Diciembre de 2013 del Centro de Conciliación Unidos por Siempre - CEUNIDOS", en los siguientes términos:

"Ambas partes concilian en el sentido que se tiene por consentida la Liquidación Final de la Obra presentada por el Contratista de fecha 15 de Julio de 2013, ascendente a la suma de S/. 277,950.43 Nuevos Soles, en aplicación del Art. 212° del D.S. N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por su parte el contratista renuncia al pago de los posibles daños y perjuicios, daño emergente y cualquier otro concepto que se haya generado por el proceso conciliatorio, todo ello en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0459-2013-GORE-ICA/PR de fecha 11 de Diciembre de 2013".

Estando al Informe Legal N° 0035-2014-ORAJ, y de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 18° de la Ley 26872 modificado por el Art. 1° del D. Leg. N° 1070, D. Leg. 1069, D. Leg. 768 modificado por el D. Leg. N° 1069 y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes – Acta N° 0189-2013-CEUNIDOS de fecha 12 de Diciembre de 2013 del Centro de Conciliación Unidos por Siempre - **CEUNIDOS**", que contiene los acuerdos a cumplir por parte del Gobierno Regional de Ica (acuerdos expuestos en el sexto considerando de la presente), la cual constituye Título Ejecutivo y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO BARLUM SAC-SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL**, Procuraduría Pública Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina General de Administración y, demás instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma manuscrita]
ADG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL